

**LEY DE CREACIÓN DE LA ESCUELA NORMAL MIXTA DE  
MOQUEGUA - LEY N° 15543**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la Ley siguiente:

- Artículo 1.-** Establézcase una Escuela Normal Mixta en la ciudad de Moquegua.
- Artículo 2.-** La Escuela Normal Mixta de Moquegua tendrá el régimen que el Ministerio de Educación Pública le señale de conformidad con las necesidades de la región.
- Artículo 3.-** El Ministerio de Educación Pública dará prioridad, dentro del plan Nacional
- Artículo 4.-** Consígnese en el Presupuesto Funcional del Gobierno Central las partidas necesarias para la instalación y funcionamiento del Plantel que se crea.
- Artículo 5.-** El Ministerio de Educación Pública queda encargado del cumplimiento de la presente Ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa de Congreso, en Lima a los 25 días de abril de mil novecientos sesenta y cinco.

RAMIRO PRIALE, Presidente del Senado.

VÍCTOR FREUNDT RESEEL, Presidente de la Cámara de Diputados

TEODORO BALAREZO LIZARBURU, Senador Secretario

WASHINGTON ZÚÑIGA TRELLES, Diputado Secretario

El Señor Presidente Constitucional de la República

POR LO TANTO:

Mando se publique y cumpla:

Dada en la Casa de Gobierno, en Lima a los treinta días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y cinco.

FERNANDO BELAUNDE TERRY

Presidente de la República

General de Brigada ERNESTO MONTAGNE SÁNCHEZ

Ministro de Educación Pública